



**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
ORATORIA Y DEBATE
1º ESO**

Atendiendo a lo exigido por la LOMLOE, la evaluación debe ser criterial, es decir, basarse en los criterios de evaluación presentados en la “Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.”

Los criterios de evaluación están relacionados con las competencias específicas, ya que sirven de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. A través de esta relación, se establece también un vínculo con los saberes básicos propios de la asignatura. La calificación de cada uno de estos criterios de evaluación será equitativa, pues todos ellos tendrán la misma ponderación al calcular la nota final del alumno/a. Son un total de veinte criterios de evaluación que se relacionan del siguiente modo con los Saberes Básicos quedando repartidos estos del siguiente modo:

- A. El discurso persuasivo y argumentativo. 15% C.E:1
- B. Elaboración del discurso persuasivo y argumentativo. 20% C.E: 4
- C. La presentación del discurso persuasivo y argumentativo. 40% C.E: 2,3
- D. Oratoria, valores y educación emocional. 10% C.E: 2,3
- E. El debate. 15% C.E: 5